

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14447 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 671/2016, con NIG 1808742M20160000761 por auto de fecha 2 de febrero de 2017 se ha declarado en concurso al deudor GANADERÍA NAGALY, S.A.L., con CIF A-18364398 y domicilio social en Peñuelas-Lachar (Granada) calle Constitución, nº 2 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Peñuelas-Lachar (Granada) calle Constitución, nº 2.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido ZURITA Y MEMBRIVE, SLP, con domicilio postal en calle Tinajilla, nº 8, 18008 Granada, y correo electrónico zuritaymembrive.admconcursal@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5º.- En la dirección electrónica www.publicidadconcursal.es se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 8 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170009438-1